

*INSTRUCTIVO PARA MATRICULACION

DIAS Y HORARIOS DE ATENCION PRESENCIAL PARA SOLICITANTES DE MATRICULA

lunes a viernes de 9:30 a 14:00hs.

Condiciones:

Lo dispuesto en los artículos 1 a 5 de la [Ley 5177](#) y 1 del [Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales](#)

Ingreso

Para comenzar con el trámite de matriculación usted deberá ingresar a <https://matricula.colproba.org.ar/matriculacion/index/21> y allí cargar su número de documento, sin espacios y sin puntos. (Ej. 10722113) tildar no soy un robot y botón **INICIAR**

En caso de tener el trámite de matriculación ya iniciado con anterioridad, deberá tildar la opción de **CONTINUAR TRAMITE** ingrese el número de trámite.

Ej: Número de trámite:

233292687

Tome nota de este número para futuras referencias.

El número de trámite le será requerido en caso de tener que continuar con la carga de datos en otro momento.

Haciendo clic en GUARDAR al final de la página, podrá ir registrando los cambios realizados.

Datos personales

En esta opción deberá completar todos los datos requeridos.

Haciendo clic en **GUARDAR** al final de la página, podrá ir registrando los cambios realizados.

Universidad

Deberá ingresar todos los datos referidos al título obtenido, tenga presente que la fecha del título es la de su expedición (**no la de recibido como abogado**) y generalmente está abajo a la derecha.

Número de registro de la universidad incluya Tomo, Folio, renglón, libro si lo tuviera.

Ej:

* Universidad que expidió el título:

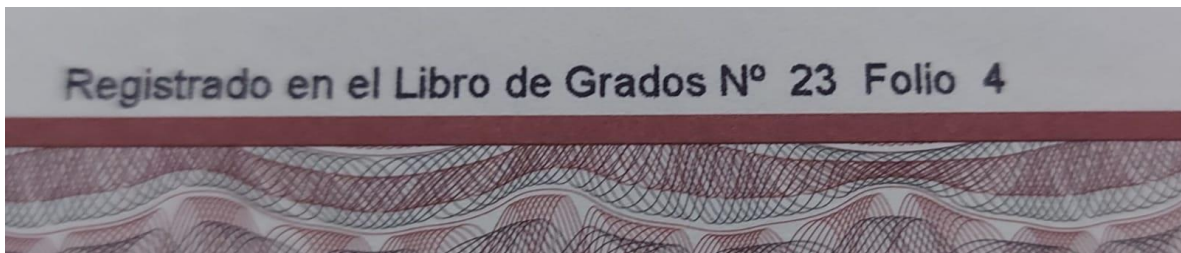
* Fecha de Expedición de título:

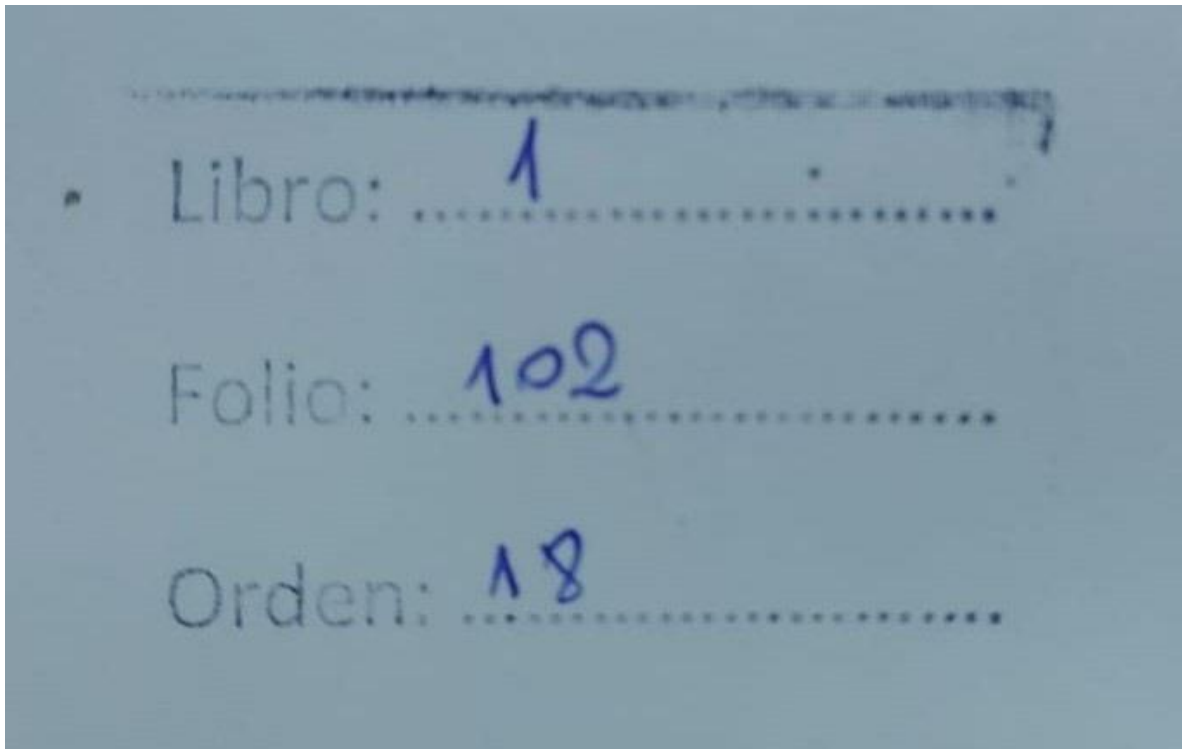
Que figura en el pie del mismo.

* Tipo de título:

Número de registro de la Universidad:

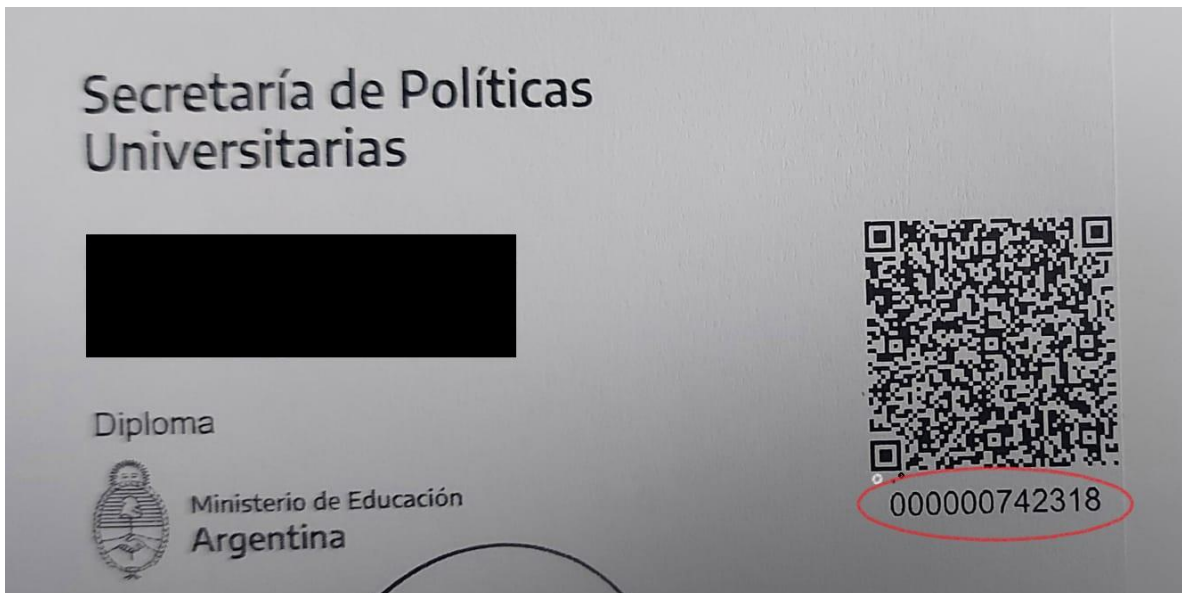
Se visualizan 2 ejemplos en las siguientes fotografías





Número Oblea Min. de Educación:

La misma se halla en el reverso del título como se visualiza en la foto, debiendo introducir el número marcado en rojo.



Datos Familiares

Nombre completo y DNI de ambos Progenitores.

Matrículas e inscripciones anteriores fuera de la Provincia de Buenos Aires (en caso de tenerlas)

Desde aquí podrá registrar sus matriculaciones, seleccionando el Colegio anterior, el tomo y folio y la fecha en que se matriculó allí. Por ultimo presionar el botón **AGREGAR**.

Cargos en ejercicio en la Magistratura, Poder Judicial u otros incompatible (en caso de tenerlos).

Ingresará los datos necesarios de estar en situación de incompatibilidad.

Domicilios

- Domicilio Legal (Deberá ser en los Partidos de Moreno o General Rodríguez **EXCLUSIVAMENTE**)
 - Domicilio Real
 - Domicilio postal
-

Datos de contacto

* Email Legal obligatorio:

* Telefono Legal:

| Público/Legal

Agregar datos:



| Público/Legal



Agregar

Jura

Elegir la fórmula de jura

* Fórmula de jura:

- Religioso (Juro por Dios, la Patria y mi honor; desempeñar leal y honestamente la profesión de abogado. Juro la fiel observancia de las constituciones Nacional y de la Provincia; de las leyes que en su consecuencia se dicten; exigir su cumplimiento, defenderlas de toda agresión de hecho o de palabra y tenerlas por guía suprema de mi conducta; no tutelar ni defender causa que no sea justa según mi conciencia y patrocinar gratuitamente a los pobres declarados tales, invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia. Si así no lo hiciere, que Dios y la Patria me lo demanden)
- Laico (Juro por la Patria y mi honor; desempeñar leal y honestamente la profesión de abogado. Juro la fiel observancia de las Constituciones Nacional y de la Provincia; de las leyes que en su consecuencia se dicten; exigir su cumplimiento, defenderlas de toda agresión de hecho o de palabra y tenerlas por guía suprema de mi conducta; no tutelar ni defender causa que no sea justa según mi conciencia y patrocinar gratuitamente a los pobres declarados tales. Si así no lo hiciere, que la Patria me lo demande.)
- Cristiano (Juro por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios; desempeñar leal y honestamente la profesión de abogado. Juro la fiel observancia de las constituciones Nacional y de la Provincia; de las leyes que en su consecuencia se dicten; exigir su cumplimiento, defenderlas de toda agresión de hecho o de palabra y tenerlas por guía suprema de mi conducta; no tutelar ni defender causa que no sea justa según mi conciencia y patrocinar gratuitamente a los pobres declarados tales, invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia. Si así no lo hiciere, que Dios y la Patria me lo demanden.)

Elegir tipo de incompatibilidad.

* Declaración de incompatibilidad:

- No me afecta - No me afectan los causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por los artículos 2, 3 y 4 de la ley 5177.
- Absoluta Art 3 inc A Ley 5177 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación, el Jefe de Gabinete, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios nacionales y Defensor del Pueblo.
- Absoluta Art 3 inc B Ley 5177 - Los Gobernadores y Vicegobernadores de las provincias.
- Absoluta Art 3 inc C Ley 5177 - Los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder "Ejecutivo Provincial, el Fiscal de Estado y el Asesor General de Gobierno, al igual que sus reemplazantes legales, el Presidente y vocales del Tribunal de Cuentas y los miembros del Tribunal Fiscal.
- Absoluta Art 3 inc D Ley 5177 - Los magistrados, funcionarios y empleados judiciales.
- Absoluta Art 3 inc E Ley 5177 - Los abogados y procuradores que no cancelen su inscripción como escribanos públicos, doctores en ciencias económicas, contadores públicos, martilleros públicos, o cualquier otra profesión o título que se considere auxiliar de la justicia.
- Absoluta Art 3 inc F Ley 5177 - Los abogados y procuradores, jubilados en ese carácter, y los escribanos que hubieren ejercidos como procuradores de conformidad lo dispuesto en el artículo 62 inciso 1 y si hubieren jubilado como tales. Si el profesional optase por ejercer la profesión previamente deberá pedir la suspensión del beneficio provisional de que gozare.

- Relativa Art 3 inc G Ley 5177 - Los abogados funcionarios de servicios policiales, penitenciarios y de todo organismo de seguridad, en materia criminal y correccional.
 - Relativa Art 3 inc H Ley 5177 - Los abogados, para intervenir en procesos judiciales que tramiten ante el tribunal en que se hayan desempeñado como magistrados o funcionarios, antes de haber transcurrido dos (2) años desde que cesaron en el cargo. En tal supuesto, el tribunal, a pedido del profesional alcanzado por la prohibición o de alguna de las partes, deberá remitir las actuaciones al que le sigue en orden de turno.
 - Relativa Art 3 inc I Ley 5177 - Los legisladores nacionales y/o provinciales, mientras dure el ejercicio de sus mandatos, en causas judiciales o gestiones de carácter administrativo en las que particulares tengan intereses encontrados con el fisco.
 - Relativa Art 3 inc J Ley 5177 - Los intendentes y concejales municipales, mientras dure el ejercicio de su mandato, en causas judiciales y gestiones de carácter administrativo, en que particulares tengan intereses encontrados con el municipio.
- Deberá seleccionar una de ellas.

Operatoria posterior presencial

Una vez completo el formulario web, el sistema habilitará la impresión del formulario, que deberá hacer firmar por los 2 avales

Ingrese dos abogados matriculados en el Colegio de Abogados Moreno Gral. Rodriguez con más de 5 años de antigüedad en la Matricula, que lo avalen, identificándolos por su Tomo y Folio:

* Tomo:

* Folio:

* Abogado nro 1:

* Abogado nro 2:

Luego deberá presentarse personalmente en el Colegio con la siguiente documentación:

- 1. Un Formulario de Matriculación completo y suscrito por los dos avales.**
- 2. DNI original y una fotocopia del mismo.**

3. Título de Abogado o Procurador en original, certificado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (Los Títulos emitidos a partir del año 2012 ya cuentan con dichas Legalizaciones). El original debe ser firmado por el titular del mismo y quedará retenido por el Colegio hasta el día de jura.
4. Una fotocopia reducida tamaño A4 del Título de Abogado o Procurador (ambos lados).
5. Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia. Sitio para solicitud de turno: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
6. Formulario de la Caja de Previsión Social para Abogados (se obtiene online en el siguiente [link](#)). Si la afiliación será en incompatibilidad el formulario a debe ser con tilde en afiliado incompatible. Para completar los números de teléfono tener en cuenta que el prefijo es el código de área por ej. 11 y el DDN es 54.
7. Si está afectado por alguna incompatibilidad (absoluta o relativa) deberá acompañar Resolución que acredite incompatibilidad absoluta, o en caso de incompatibilidad relativa acreditación de la misma, ambas que consignen cargo vigente.
8. Se abonará, al menos, la cuota de matrícula a vencer*

*En caso que sea su primera matriculación debe abonar el 90% de 1 IUS pasado los 3 años de la matrícula el valor ascenderá al 90% de 2 IUS. La misma se cobra en el Colegio.

Una vez matriculado en este Colegio, queda automáticamente inscripto en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Consulte en www.cajaabogados.org.ar los aportes previsionales que deberá efectuar anualmente, y los beneficios que le otorga la misma.

Firmará delante del empleado del Colegio el formulario de solicitud de matriculación.

En este momento personal del Colegio podrá escanear y adjuntar toda la documentación.

Se capturará por personal del Colegio la Foto para utilizar en la credencial.

Presentada toda la documentación y verificada positivamente la misma, recibirá un llamado o e-mail asignándole fecha de jura.

IMPORTANTE

LA DOCUMENTANCION DEBE SER PRESENTADA HASTA 5 DIAS HÁBILES ANTES DE LA JURA

OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA MATRICULA

*SOLICITUD DE CERTIFICADO DE MATRICULA.

Pídalo por mail a: Si desea que lo enviemos a la Delegación de la Caja hágalo saber. Caso contrario lo puede retirar usted mismo, o un autorizado por nota o en el mismo correo donde hace la solicitud.

Se expedirá en un plazo máximo de 48 hs.

Es sin costo para abogados/procuradores en ejercicio. Si su estado es suspendido, cancelado o incompatible tiene arancel (medio IUS previsional).

*ACTUALIZACION DE DATOS.

Lo podrá modificar a través del portal de autogestión en el siguiente link:
<https://portal.colproba.org.ar/>

Usted debe consignar un domicilio legal dentro del Departamento Judicial de Moreno – Gral. Rodríguez, el cual será el utilizado para notificaciones fehacientes desde el Colegio (art. 6 inc. 4 ley 5177).

*SOLICITUD DE NUEVA CREDENCIAL.

Si su credencial se encuentra vencida es obligatorio el cambio de foto para la nueva credencial. Envíe foto tipo carnet, de frente, fondo blanco (en formato JPG y corroborar que la imagen no se encuentre movida, sin rebote de flash y que sea una imagen clara, tamaño máximo del archivo 1 Mb) a matriculaciones@camgr.org, o puede acercarse al Colegio donde le tomaremos la foto.

Se emitirá nueva credencial digital con código QR y se le enviará por e-mail.

Si desea credencial en plástico concurra a Sede del Colegio, y abone el arancel correspondiente.

La expedición y renovación tiene un costo del 15% del valor del IUS.

*SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTADO DE MATRICULA.

Para solicitar la suspensión por no ejercer en la provincia de Bs. As. deberá presentar nota en original dirigida al Presidente del Colegio.

Para efectivizar la jubilación otorgada, presentar nota original y además adjuntar la resolución de otorgamiento de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Bs. As.

Para suspensión por incompatibilidad, presentar nota original y Acordada o resolución que acredite el cargo.

Debe entregar la credencial «en ejercicio», pudiendo solicitar una nueva según su estado, en caso de corresponder.

*SOLICITUD DE PASE AL CAMGR

Ingresar en <https://matricula.colproba.org.ar/matriculacion/index/21>, completar el formulario colocando tilde en pase de Colegio. Presentarlo en el Colegio (junto con copia de DNI. Se le tomará una foto y firma para la credencial. Se otorgará tomo y folio cuando llegue el legajo proveniente del Colegio al que pertenecía. Debe pedir en el anterior Colegio que le revoquen el certificado de firma electrónica y solicitar un nuevo certificado de firma electrónica con el nuevo Colegio, Tomo y Folio y presentarse personalmente para validar sus datos con el último mail impreso enviado por la Suprema Corte.